



MENDOZA

ORDENANZA 2801/2017

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL SAN MARTIN

Temáticas sobre Bullying y Acoso Escolar.

Sanción: 05/06/2017; Promulgación: 07/07/2017;

Boletín Oficial: 26/02/2019

VISTO el Expte. N° 174/2017 HCD, iniciado por el Sr. Concejal del Bloque Alfonsinista, Omar Abdo, mediante el cual solicita instituir un congreso sobre temática del bullying y acoso escolar, y;

CONSIDERANDO que acosar, intimidar, forzar a otra persona a hacer algo que no quiere, es una experiencia común para muchos niños y adolescentes. Las encuestas indican que la mitad de los niños y niñas en edad escolar, son intimidados en un momento determinado a lo largo de su vida escolar y por lo menos un diez por ciento sufre algún tipo de maltrato con regularidad.

QUE este tipo de actitudes violentas entre iguales, han existido siempre y nunca se le ha dado la importancia que en realidad tienen. Se debe tener en cuenta que lo más importante no es la acción en sí misma, sino las consecuencias, los efectos que producen en las víctimas. Nadie puede ni debe subestimar el miedo que un niño o adolescente puede llegar a sentir cuando es objeto de cualquier tipo de maltrato o intimidación.

QUE a lo largo de estos últimos años, se viene observando a través de los medios de comunicación, la proliferación de este tipo de actos, que se producen fundamentalmente en el entorno escolar. El acoso escolar o “bullying” es un hecho, es una realidad a la que nadie, ni padres o madres, ni el profesorado, ni los alumnos y alumnas deben dar la espalda; es un fenómeno social/escolar al que hay que enfrentarse. Ningún alumno o alumna está exento de que en un momento determinado pueda sufrir algún tipo de maltrato, por ello, el profesorado debe estar preparado para intervenir lo antes posible.

QUE no hay que dar la posibilidad al maltrato entre iguales; acercarse a ese fenómeno exige un proceso de reflexión, información, formación y planificación, todo lo cual es objeto de esta iniciativa, para ello y en primer lugar se tiene que definir, conceptualizar, “Bullying” es el término con el que se ha venido identificando todos aquellos actos de acoso escolar durante los últimos años. Procede del vocablo inglés “bully” que significa sencillamente matón.

QUE los primeros estudios sobre este nuevo comportamiento social, surgen en torno a 1.973 en Noruega, con los trabajos del Profesor Dan Olweus. En años posteriores estos trabajos se extendieron por el resto de Europa. En cuanto a qué se refiere cuando se utiliza la expresión de “bullying” o acoso escolar, se utilizan las definiciones que más se aproximan a la descripción de ese fenómeno, la del Profesor D. Olweus y la que señala el Protocolo del IES, Santa Eulalia en el curso 2004-2005. Definiciones según Olweus: “Un alumno es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos” (1.998).

QUE para tratar esta problemática tan sensible, que no escapa a nuestro Departamento, es conveniente y necesario que el Área Joven, a través de su Director Sr. Federico González y la Dirección de Desarrollo Social, a través de su Directora Sra. Valeria Coria de este Municipio, convoquen todos los años a un Congreso en los meses de Mayo (el día 02 por ser el Día Internacional de la Lucha Contra el Bullying) y que se invite a participar de él a

terciarios, Institutos de formación docente, escuelas secundarias, CENS y CEBJA para tratar la temática, con el objetivo de trazar los ejes y las políticas de cambio, donde interactúen en la formación, capacitación y difusión los actores principales que son los niños, adolescentes y jóvenes junto a profesionales de distintas disciplinas tales como docentes, preceptores, psicopedagogos y psicólogos para que en grupos y con el consenso de todo el conjunto, se aborden acciones concretas, sistemáticas y permanentes y que se deje establecido en este foro el trabajo que se realizará en cada establecimiento, abordando los diferentes aspectos de:

Tipos de Bullying

- Físico: empujones, patadas, agresiones con objetos, etc., se da con más frecuencia en primarias que en secundarias.

- Verbal: insultos y motes, menosprecios en público, resaltar defectos físicos, etc., es el más habitual.

- Psicológico: minan la autoestima del individuo y fomentan su sensación de temor.

- Social: pretende aislar al joven del resto del grupo y compañeros.

A veces. Pueden aparecer de forma simultánea.

QUE a partir de este Foro Departamental, surjan agentes capacitadores de la misma juventud, serán los mismos jóvenes y alumnos que participen y a partir de ello, volcar todo lo trabajado en charlas y exposiciones que ofrecerán a alumnos de escuelas primarias y a sus mismos pares.

QUE otras de las actividades a ejecutar, es que todos los años, en fecha del Día Mundial Contra el Bullying y el Acoso Escolar, se establezcan eventos, seminarios, debates y conclusiones, tendientes a fomentar la igualdad y protección de la vulnerabilidad de nuestros niños, adolescentes y jóvenes.

POR ELLO de conformidad a lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Relaciones con la Comunidad, el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza, en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

Artículo 1º: Convóquese a un Congreso para tratar temáticas sobre Bullying y Acoso Escolar.

Art. 2º: Para tal efecto citado en el artículo 1º, facultar a la Dirección de Desarrollo Social a cargo de la Sra. Valeria Coria y al Área Joven a cargo del Sr. Federico González para convocatoria en el Centro de Congresos y Exposiciones “Francisco”, en fecha a designar.

Art. 3º: Invítese a terciarios, institutos de formación docente, escuelas secundarias, profesores, psicopedagogos, psicólogos, alumnos, jóvenes y demás personas que componen el área educativa del Departamento de Gral. San Martín, todos ellos constituirán el Foro que trazarán los ejes y políticas a seguir.

Art. 4º: Realícese todos los años en fecha del Día Mundial de Lucha Contra el Bullying y el Acoso Escolar, eventos, seminarios, debates y conclusiones, tendientes a fomentar la igualdad y protección de la vulnerabilidad de nuestros niños, adolescentes y jóvenes.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Bartolomé Robles; Bibiana Martínez

